



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRCIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Aprobado por la Diputacion el presupuesto de acopio de materiales para la conservacion de la carretera de primer orden de Logroño á Zaragoza, la Comision Provincial ha dispuesto señalar el dia 25 de Febrero próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del expresado servicio, bajo el tipo de 12.324 pesetas 88 céntimos.

La subasta se verificará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante la Comision Provincial en el salon de sesiones de la Diputacion; y en la Secretaria de la misma se hallará de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arregladas exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Depositaria de fondos provinciales como garantia para tomar parte en aquella será la de 1 por 100 en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite

haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Zaragoza 30 de Enero de 1872.—El Presidente, Pedro A. Herrero.—De acuerdo de la Comision, el Secretario, Francisco Bellostas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion de la carretera de primer orden de Logroño á Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo el acopio de los mismos con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad

escrita en letra por la que se compromete á la ejecución de dicho acopio).

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Diputación el presupuesto de acopio de materiales para la conservación de la carretera de primer orden de Zaragoza á Canfranc, la Comisión Provincial ha dispuesto señalar el día 25 de Febrero próximo á las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta del expresado servicio, bajo el tipo de 11.589 pesetas 70 céntimos.

La subasta se verificará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante la Comisión Provincial en el salón de sesiones de la Diputación; y en la Secretaría de la misma se hallará de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arregladas exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Depositaria de fondos provinciales como garantía para tomar parte en aquella será la de 1 por 100 en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por los menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Zaragoza 30 de Enero de 1872.—El Presidente, Pedro A. Herrero.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, Francisco Bellostas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación de la carretera de primer orden de Zaragoza á Canfranc, se comprometo á tomar á su cargo el acopio de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en

letra por la que se compromete á la ejecución de dicho acopio.

(Fecha y firma del proponente.)

Acordada por la Diputación la adquisición de varios útiles y herramientas para el servicio de las carreteras de la provincia, la Comisión Provincial ha dispuesto proceder á la contratación de los efectos que expresa el adjunto estado y con sujeción al pliego de condiciones siguiente.

Zaragoza 31 de Enero de 1872.—El Presidente, Pedro A. Herrero.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, Francisco Bellostas.

Jalones.....	19
Azadas.....	29
Zapapicos.....	29
Rastros de polvo.....	24
Rastrillos de hierro.....	28
Palas de hierro.....	34
Almadenas.....	56
Clavos de atirantar.....	38
Cordeles.....	29
Carretillos.....	30
Espuertas.....	248
Cananas.....	40
Carteras.....	40
Distintivos.....	40

Pliego de condiciones.

1.^a Las herramientas, como son: zapapicos, azadas, palas, rastrillos de hierro, clavos de atirantar, han de ser en general de hierro bien forjado, maleable y dúctil, sin hoja ni quebradura alguna, su sonido claro y todas sus aristas bien seguidas y sin portillo alguno producido por el forjado ni otra causa.

2.^a Las almadenas y macetas serán de acero fundido.

3.^a Los carretillos, jalones indicadores, rastros de polvo y los mangos de las demás herramientas serán de madera de olmo veti-derecho, y limpio de nudos, pasantes y saltadizos; así como tampoco se admitirá ninguna pieza de madera pasmada, helada, rajada ni astillosa.

4.^a Todas las herramientas en general serán de la misma forma, peso y dimensiones, así en el todo como en todas sus partes, con los gruesos proporcionados, iguales á los modelos que estarán de manifiesto en la oficina de Caminos.

5.^a El acerado de azadas y zapapicos en cada punta deberá ser sólido, de una sola pieza y de una sola vez, que abrace por la parte interior de la herramienta, ó sea la cara que dá hácia el trabajador, la cuarta parte de la longitud desde el pico ó corte hácia el ojo y la tercera por la parte exterior.



6.ª Los cordeles de atirantar serán de 25 metros de longitud, y de grueso y clase iguales al modelo.

7.ª Los jalones estarán perfectamente labrados, con el palo ochavado y regaton de hierro, igual al modelo; se pintarán de aplomado con la tablilla blanca y la numeracion que se designe.

8.ª Las carteras serán una caja ó bote de hoja de lata ó de zinc, forrada de baqueta negra gruesa, con su correa y hebilla de la misma forma que el modelo, y su dimension interior será de 23 centímetros de alta, 17 centímetros de ancha y 3 centímetros de grueso; y los distintivos é iniciales de metal serán iguales á los del modelo.

9.ª Las carteras para los capataces serán de las mismas condiciones que las anteriores, pero su forma será apaisada y todas sus dimensiones del duplo de las de los camineros, con una separacion ó tubo interior para colocar el tintero.

10. Las chapas para los sombreros serán de metal amarillo, estampadas, sin retoque alguno de cincel y con las letras caladas ó abiertas, iguales al diseño que se pondrá de manifiesto. Para la colocacion en el sombrero tendrá cada chapa dos tornillos con su tuerca.

11. El troquel deberá estar abierto en acero y perfectamente acabado, y con la proposicion se presentará como muestra alguna pieza análoga ó semejante que dé idea de la perfeccion del trabajo.

12. Dicho troquel quedará de la propiedad de la Diputacion sin más abono que el valor de las chapas.

13. Los distintivos para el cuello y gorra serán iguales al modelo que se halla en dicha oficina.

14. La canana será de baqueta negra con tubos de hoja de lata para diez cartuchos ó cápsulas, segun el sistema de la carabina; irá adaptada á un cinturon de correa negra muy gruesa, con su doble tirante, tambien de correa negra. En el cinturon habrá una pieza tambien de correa movable, con el porta-bayoneta, que será de baqueta negra gruesa, con su regaton y hebilla de metal amarillo.

15. Los licitadores podrán hacer proposiciones al todo ó á parte de los útiles y armamento que abraza la contrata, y expresarán el precio á cada articulo, objeto ó prenda separadamente.

16. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaria de la Diputacion hasta el dia 20 del próximo Febrero.

17. La Comision Provincial, en vista de las proposiciones, adjudicará por separado al mejor

postor la contrata de los objetos que en las mismas resulte al tipo más beneficioso.

18. Todos los objetos contratados deberán presentarse dentro de los 15 primeros dias despues de su adjudicacion.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Habiéndose consultado por el Director de la Escuela Normal superior de Valencia si la orden circular de 14 de Junio de 1870, comunicada á los Rectores de las Universidades y relativa á los derechos de expedicion y sello de los titulos profesionales, es tambien aplicable á los de los Maestros de primera enseñanza, esta Superioridad ha acordado declarar que dicha orden solo se refiere á las Universidades y establecimientos de enseñanza que de ellas dependan. Al propio tiempo y teniendo en cuenta que las Escuelas Normales están sostenidas por las Diputaciones provinciales y servidas por funcionarios retribuidos por las mismas, esta Direccion general ha resultado que los aspirantes al titulo de Maestro ó Maestra de primera enseñanza, independientemente de los derechos que para cada clase marca la tarifa vigente, los cuales abonarán en papel de pagos al Estado, deberán presentar en la Secretaria de la Escuela ó Junta del ramo que haya de expedir el titulo el sello que previene la circular de 2 de Enero de 1869, sin que puedan exigirse derechos de expedicion más que por los procedentes de las Escuelas Normales de esta capital, por hallarse estos establecimientos en distinto caso que los demás de que se trata.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1872.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.—Señor...

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 8 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la facultad de Filosofia y letras de la Universidad de Madrid, la Cátedra de Historia de la Filosofia, dotada con 4.000 pesetas, que segun el articulo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15

de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo y categoria, y tengan el titulo de Doctor en la mencionada Facultad.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 9 de Febrero de 1872.—El Rector, Gerónimo Borao.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á María de la Iglesia, Francisca Garcia y Juliana Gomez, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado para recibirles declaracion en causa que se sigue en el mismo sobre hurto de varias prendas de varios confinados en el penal de esta capital; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Pablo Moya.

Estella.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á José Martinez Gimenez, de diez y seis años, soltero, natural de Almonacid de la Sierra, para que durante el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder y defenderse de la culpa que contra el mismo resulta en la causa criminal que en el mismo se le sigue por hurto de siete cabezas de ganado de cerda en el monte de Lezaun el dia treinta de Noviembre último; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Estella á seis de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Juan Gualberto Nogués.—Por su mandato, por Marin, Dámaso Marton.

ANUNCIOS.

LABOR DE GUSANOS DE SEDA.

Agenos á toda preponderancia y charlatanismo, se ofrece á los señores que se dedican á esta industria, rica labor de gusanos de seda, procedente del mejor criadero de la Peninsula.

Véndese en Zaragoza, calle de D. Jaime I, número 58, confiteria. (2s)

BOLETIN DE ADMINISTRACION LOCAL, PÓSITOS Y JUZGADOS MUNICIPALES.

La Empresa de dicho periódico ha tenido por conveniente ampliar hasta fin de Febrero inmediato el plazo para el pago de las suscripciones al mismo, y material servido hasta 31 de Diciembre de 1870, con la considerable rebaja del 10 por 100. Y al manifestarlo á los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto, abriga la confianza de que se apresurarán á entregar lo que cada uno adeude á su representante en Zaragoza D. Francisco del Cacho, que vive en la calle de Santa Cruz, núm. 9, quien en el acto de la entrega de los recibos hará la expresada rebaja del 10 por 100 del importe de los mismos.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1872.